

Bogotá, D.C.

Doctor

**CARLOS ARTURO DUARTE CUADROS**

Subsecretario de Despacho – Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público  
Concejo de Bogotá  
Calle 36 No 28A-41

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

**2-2017-56534**

FECHA: 2017-07-19 18:52 PRO 404907 FOLIOS: 12

ANEXOS: Un cd

ASUNTO: Respuesta Proposición N 330 de

del Concejo de Bogotá

DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA

TIPO: OFICIO SALIDA

ORIGEN: SDHT - Despacho de la Secretaría

**Asunto:** Respuesta Proposición No. 330 DE 2017

Respetado doctor Duarte,

Reciba un cordial saludo. En atención a su solicitud mediante el cual se remite cuestionario de la proposición 330 de 2017 con el tema “Ejecución presupuestal de las entidades del Distrito”, de manera atenta doy respuesta en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital del Hábitat como cabeza de Sector en los siguientes términos:

1. *Sírvase informar, en el marco de sus competencias, el nivel de ejecución presupuestal de cada entidad en relación con el cumplimiento de las disposiciones, contenidos y políticas generales establecidas en los tres (3) pilares, cuatro (4) Ejes Transversales del Plan de Desarrollo 2016-2020 Bogotá Mejor para Todos*
2. *Sírvase informar, en el marco de sus competencias, el nivel de ejecución presupuestal de cada entidad en relación con cada uno de los programas de inversión definidos en el Plan de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor Para Todos”*
3. *Sírvase informar, en el marco de sus competencias, el nivel de ejecución presupuestal de cada entidad en relación con cada uno de los Proyectos estratégicos de inversión definidos en el Plan de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor Para Todos*

Para dar respuesta a los numerales 1 al 3 de su cuestionario, se adjunta un CD en el que encontrará como Anexo 1, la matriz de ejecución Sector hábitat 2016 – 2017 con dos pestañas, una para la vigencia 2016 y una para la vigencia 2017, las cuales contienen la información presupuestal solicitada por usted (presupuesto inicial, modificaciones presupuestales acumuladas, apropiación vigente, total compromisos acumulados, porcentaje de ejecución, autorización de giros efectuados y porcentaje de giros), desagregada conforme al esquema del PDD: Pilar/Eje Transversal – Programa- Proyecto Prioritario (llamado por usted proyecto estratégico) - Proyecto de Inversión.

Para la vigencia de 2016, todas las entidades del Sector Hábitat presentan la información un corte a 31 de diciembre; sin embargo para la vigencia 2017, se presentan los siguientes cortes de información:

- EAB: 30 de junio
- CVP y UAESP: 14 de julio

- ERU y SDHT :17 de julio

Es importante mencionar que ésta matriz fue consolidada de acuerdo con la información remitida por cada una de las entidades según los oficios que se relacionan a continuación, los cuales también se anexan al presente:

- Caja de Vivienda Popular, radicado 2017EE9508
- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, radicado 20171300094101
- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Radicado 10200-2017-0245
- Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, radicado 18072017

Adicionalmente, en el Anexo 2 se presenta la territorialización de la inversión, para cada una de las entidades del Sector con corte a 30 de junio de 2017, la cual está actualmente en proceso de revisión para su cargue definitivo en SEGPLAN el 26 de julio.

Ahora bien, frente a la ejecución de la SDHT me permito realizar las siguientes precisiones:

El presupuesto anual de Ingresos y Gastos para vigencia 2017, asciende a la suma de \$228.492.473.000 y el avance de ejecución se presenta a continuación:

Rubro	Apropiado (en millones de pesos)	Comprometido (en millones de pesos)	Porcentaje de ejecución
Gastos de funcionamiento	\$12.740	\$7.052	55,3%
Gastos de inversión	\$215.752	\$63.483	29,4%
Directa	\$203.481	\$63.081	31%
Pasivos exigibles	\$12.271	\$402	3,28%
Directa sin Asonavi *	\$135.594	\$63.081	46,5%
Directa sin reducción presupuestal **	\$188.833	\$63.081	33,4%
Directa sin Asonavi y reducción presupuestal	<b>\$120.946</b>	<b>\$63.081</b>	<b>52%</b>

\* En primer lugar, es pertinente señalar que en el proyecto de inversión 417, “Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda”, cuenta con un presupuesto de \$73.097.012.000, de los cuales \$67.887.000.000 se encuentran con destinación específica para el pago de lo ordenado dentro del proceso de rendición provocada de cuentas 2006-01578. Sobre esta sentencia, la Secretaría se encuentra a la espera de que el auto de mandamiento ejecutivo quede ejecutoriado, momento en el cual se podría conocer el monto real a cancelar.

Adicionalmente debe tenerse en cuenta que el marco del proceso el Distrito Capital interpuso una acción de tutela, la cual a la fecha se encuentra seleccionada por la Honorable Corte Constitucional, organismo que suspendió términos el día 24 de mayo de 2017 por un periodo de 90 días para fallar, debido a que en su criterio, resulta de trascendencia y alta complejidad la decisión que se ha de

adoptar, considerando los intereses de vivienda de miles de ciudadanos de bajos recursos económicos y por otra, el patrimonio público del Distrito Capital. Por lo tanto, no es posible ejecutar las órdenes de pago, hasta tanto no se haya decidido por la Corte Constitucional la tutela.

La imposibilidad de pago, y de programación y ejecución de dichos recursos de acuerdo con los lineamiento dados por la Secretaría Distrital de Planeación mediante oficio con N° radicado 2-2017-32887, afecta de manera considerable el porcentaje de ejecución del presupuesto de inversión directa de la Secretaría, toda vez que sin contar con estos recursos en el presupuesto, nuestra ejecución de inversión directa a la fecha sería del 46,52%.

\*\* Por otra parte, para el proyecto 487- *"Gestión de suelo para la construcción de vivienda y usos complementarios"* en su meta *"Promover 12 proyectos de vivienda asociados al sector Hábitat que permitan la habilitación de suelo para vivienda y usos complementarios"*, se presenta una ejecución presupuestal de 5,77% dado que está en trámite una solicitud de reducción presupuestal por valor de \$14.648.414.516 frente a lo aprobado en 2017. Lo anterior, para la aplicación del artículo 104 del Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020, correspondiente a las reservas de los proyectos San Juan Bosco, Pentecostés y Senderos de la Sierra. Estos recursos no se pueden incluir en el presupuesto, conforme al concepto remitido por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante radicado de No. SHD 2016EE156483, donde se informa que los recursos de reservas presupuestales *"solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen"* y tampoco se autorizó su utilización para la ejecución en la vigencia 2017. De igual forma, el 31 de marzo de 2017 la Secretaría Distrital del Hábitat solicitó a la Secretaría de Hacienda Distrital concepto sobre el procedimiento para efectuar dicha reducción del presupuesto de inversión, frente a lo cual la Secretaría de Hacienda señaló que el mismo debe iniciarse hasta el mes de julio de 2017 (Ver Anexo), y por lo tanto se volvió a radicar la solicitud el 4 de julio ante la SDP con el radicado No 2-2017-51115.

De esta manera, se afecta nuevamente el porcentaje de ejecución del presupuesto de inversión directa de la Secretaría, toda vez que sin contar con estos recursos en el presupuesto, nuestra ejecución de inversión a la fecha sería del 33,4%. De esta manera, si descontamos los recursos de destinación específica de Asonavi del proyecto 417 y los que se encuentran a la espera de reducción del proyecto 487, nuestra ejecución de inversión directa a la fecha sería del 52%.

4. *En el caso de presentarse modificaciones presupuestales sobre proyecto de inversión, indique en el marco de sus competencias, las razones técnicas por las cuales se realizaron este tipo de modificaciones/traslados en los respectivos presupuestos apropiados en cada entidad para vigencia 2017.*

A continuación se presentan las justificaciones técnicas para las modificaciones presupuestales sobre los Proyectos de Inversión, presentadas por cada una de las entidades del Sector Hábitat, así:

## Secretaría Distrital del Hábitat

- **Contracrédito Proyecto de Inversión 418 Fortalecimiento de la gestión pública – crédito Pasivo Exigible por \$16.019.197**

En la vigencia 2015 se suscribió el contrato No. 404 cuyo objeto es "Remodelar integralmente las sedes de la SDHT para la optimización y adecuación de sus espacios", dicho contrato estipuló un plazo inicial de 2 meses iniciando el 18 de enero de 2016, el cual fue prorrogado cuatro veces llegando a un plazo de ejecución total de nueve meses y catorce días, siendo la fecha de finalización el 31 de octubre de 2016. Dichas prórrogas se realizaron dado que se presentaron imprevistos de diferente índole durante la ejecución del contrato.

Asimismo, el ordenador del gasto y el contratista suscribieron el acta de liquidación el 29 de diciembre de 2016 quedando pendiente el último pago. Dado que, el contrato fue firmado en 2015, se constituyó como reserva presupuestal en la vigencia 2016, y toda vez que las condiciones para el pago final contra acta de liquidación en vigencia 2016 no alcanzó a culminar su trámite se convirtió en pasivo exigible en esta vigencia (2017), el cual debía ser cancelado y cubierto por el rubro de pasivos exigibles.

Dicho traslado fue tramitado el 17 de abril con radicado de salida de la SDHT 2-2017-25949 y con respuesta de concepto favorable de la SDP con radicado 2-2017-17752 del 26 de abril y de la SDH con radicado 2017EE88604 del 5 de mayo de 2017

- **Contracrédito Proyectos de inversión 1075 "Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial" y 1102 "Desarrollo abierto y transparente de la gestión de la SDHT" créditos proyectos 1144 "Gestión para el suministro de agua potable en el D.C.", 417 "Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda" y 1151 "Formulación de la política de gestión integral del hábitat 2018 – 2030" por valor de \$795.117.200, justificados así:**

Proyecto de inversión	Proyecto estratégico	Contracrédito	Crédito
1075- Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial	163- Financiación para el desarrollo territorial	\$ 468.567.200	
1144- Gestión para el suministro de agua potable en el D.C.	134- Intervenciones Integrales del Hábitat		\$267.473.000
417- Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda	136- Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad		\$84.000.000

1102- Desarrollo abierto y transparente de la gestión de la SDHT	185- Fortalecimiento a la gestión pública efectiva y eficiente	\$326.550.000	
1151- Formulación de la política de gestión integral del hábitat 2018 – 2030	134- Intervenciones Integrales del Hábitat		\$ 443.644.200
TOTAL		\$795.117.200	795.117.200

○ **Contracréditos**

Proyecto 1075 Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial

Inicialmente se tenía planeado adelantar un proceso de contratación por un valor de quinientos ochenta y nueve millones ochocientos noventa y nueve mil cien pesos M/cte (\$589.899.100) para realizar los estudios técnicos, administrativos, jurídicos y financieros de áreas urbanas definidas en Bogotá susceptibles de intervenciones integrales del hábitat para la gestión de hectáreas útiles para la construcción de VIS y VIP, sin embargo el equipo de financiación de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, ha venido adelantando mesas de trabajo con la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, con el fin de apoyar la revisión de proyectos urbanos generando insumos los cuales permitan realizar los estudios correspondientes para la identificación e implementación de instrumentos de financiación de estos proyectos, por lo que fue posible liberar cuatrocientos sesenta y ocho millones quinientos sesenta y siete mil doscientos pesos (\$468.567.200).

Proyecto 1102 Desarrollo abierto y transparente de la gestión de la SDHT

Inicialmente se tenía planeado adelantar un proceso de contratación para “Prestar los servicios de consultoría para realizar e integrar la información geográfica corporativa en una Geodatabase de la SDHT”. De acuerdo con el desarrollo del trabajo de producción de Información geográfica de la entidad, se retomó el Modelo Entidad Relación que se tenía previamente construido, luego de un trabajo conjunto con los profesionales SIG de las subdirecciones de Barrios, Gestión del Suelo, Información Sectorial y Prevención y Seguimiento, y con el ajuste en los programas y las políticas que implementó la SDHT, con el nuevo Plan de Desarrollo, se determinó que los objetos geográficos que se están desarrollando actualmente, pueden ajustarse y empezar a implementarlos en la SDHT.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat viene adelantando de la mano con la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital - IDECA, la estandarización de los catálogos de los objetos geográficos antiguos y los nuevos, que están siendo ya publicados en el mapa de referencia de Bogotá, así como las representaciones y los metadatos, por lo tanto fue posible liberar el valor de Trescientos veinte seis mil quinientos cincuenta mil (\$326.550.000).

○ **Créditos**

Proyecto 1144 Gestión para el suministro de agua potable en el D.C.

Incrementó su presupuesto en doscientos sesenta y siete millones cuatrocientos setenta y tres mil pesos (\$267.473.000) m/cte, para la meta “Brindar asistencia técnica a 81 prestadores de los servicios públicos de acueducto identificados”, de los cuales 200 millones se requieren con el fin de contar con recursos adicionales para adquirir insumos como macromedidores, tubería, codos, tees, válvulas y accesorios complementarios los cuales se entregaran a las asociaciones para hacer más efectivo el apoyo técnico a tres sistemas de acueducto que no están en funcionamiento así:

- i) Sistema operado por la Asociación de Usuarios del Acueducto de la Vereda Laguna Verde ESP, el cual no funciona desde el año 2014, el cual puede abastecer 40 suscriptores (170 personas), además de un colegio con 8 niños y 5 profesores de la zona;
- ii) Sistema Amigos del Páramo operado por la Asociación de Usuarios del Servicio de Acueducto y Alcantarillado del Corregimiento de San Juan Localidad de Sumapaz ESP, el cual no funciona desde el 2007, y que puede abastecer 63 suscriptores (233 personas), además de dos colegios distritales con 10 niños cada uno y,
- iii) Sistema Plan de Sumapaz operado por la Junta Administradora Acueducto Plan De Sumapaz, el cual funciona de forma parcial para 5 suscriptores (18 personas) desde el 2007, puede abastecer 95 suscriptores (148 personas).

Los sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres mil pesos (\$67.473.000) restantes, se solicitaron con el fin de contratar un profesional por un periodo de nueve meses para que apoye en el componente social la gestión de promoción y coordinación de políticas relacionadas con la eficiente prestación de los servicios públicos en el área rural y urbana por medio de acciones que faciliten la relación con las juntas de usuarios y la comunidad en general, para apoyar además en el componente social el desarrollo de acciones que conlleven a mejorar el acceso y las condiciones de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico (Alcantarillado y aseo).

Proyecto 417 Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda

Incrementó su presupuesto en ochenta y cuatro millones de pesos (\$84.000.000) m/cte, para la meta “Atender el 100% las investigaciones por incumplimiento a las normas que regulan la enajenación y arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda en los términos de ley”, con el fin de contar con recursos adicionales para contratar los servicios de un profesional que actúe como agente especial en la intervención administrativa de conformidad con lo establecido en el Decreto 663 del 1993 y 2555 de 2010, de tal manera que se garantice el cumplimiento del marco normativo que rige los procesos de intervención administrativa, que por su carácter especial deben ajustarse al derecho de tal manera que no resulten afectados los terceros involucrados en esta decisión, para que no se incurra

en actuaciones fuera del marco legal que pongan en riesgo el patrimonio de los afectados o los bienes del intervenido.

**Proyecto 1151 Formulación de la política de gestión integral del hábitat 2018 – 2030**

Incrementó su presupuesto en cuatrocientos cuarenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos pesos (\$443.644.200), con el fin de financiar parte de un convenio para el acompañamiento técnico para la formulación de la “Política de Gestión Integral del Sector Hábitat 2018-2030”, con un organismo de las cualidades y conocimientos de ONU HABITAT, el cual permitirá tener una visión de ciudad compartida, donde puedan confluír el diseño de modelo urbano deseado, espacios públicos, sistemas de movilidad, de seguridad así, como el desarrollo económico, la educación, la salud, la vivienda, buscando hacer efectivo el principio constitucional de que todos los ciudadanos son iguales ante la ley, y formulando una política de gestión integral del sector hábitat incluyente.

Dicho traslado fue tramitado el 10 de abril con radicado de salida de la SDHT 2-2017-24901 y con respuesta de concepto favorable de la SDP con radicado 2-2017-17691 del 25 de abril y de la SDH con radicado 2017EE87794 del 12 de mayo de 2017

- **Contracrédito proyectos 1075 “Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial” y 1102 “Desarrollo abierto y transparente de la gestión de la SDHT” crédito proyecto 418 “Fortalecimiento Institucional , por valor de \$160.000.000 así**

Proyecto de inversión	Proyecto estratégico	Contracrédito	Crédito
1075- Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial	163- Financiación para el desarrollo territorial	\$ 468.567.200	
1102- Desarrollo abierto y transparente de la gestión de la SDHT	185- Fortalecimiento a la gestión pública efectiva y eficiente	\$326.550.000	
418 Fortalecimiento de la gestión pública	Proyecto Estratégico 189 Modernización administrativa		\$160.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$160.000.000</b>	<b>\$160.000.000</b>

o **Contracréditos**

Proyecto 1075 Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial

y nueve millones ochocientos noventa y nueve mil cien pesos M/cte (\$589.899.100) para realizar los estudios técnicos, administrativos, jurídicos y financieros de áreas urbanas definidas en Bogotá susceptibles de intervenciones integrales del hábitat para la gestión de hectáreas útiles para la construcción de VIS y VIP, sin embargo el equipo de financiación de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, ha venido adelantando mesas de trabajo con la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, con el fin de apoyar la revisión de proyectos urbanos generando insumos los cuales permitan realizar los estudios correspondientes para la identificación e implementación de instrumentos de financiación de estos proyectos.

De estos recursos, en el mes de abril se tramitó un traslado parcial por valor de cuatrocientos sesenta y ocho millones quinientos sesenta y siete mil doscientos pesos M/cte (\$468.567.200), con el fin de amparar parte de los recursos para ejecutar un convenio de acompañamiento técnico para la formulación de la “Política de Gestión Integral del Sector Hábitat 2018-2030”, con un organismo de las cualidades y conocimientos como lo es ONU HABITAT; dicho traslado fue aprobado por parte de la SDP mediante el radicado 2-2017-17691, por lo que fue posible liberar el valor de ciento veintiún millones trescientos treinta y un mil novecientos pesos M/cte (\$121.331.900), los cuales se encontraban pendientes por liberar del proceso anteriormente mencionado.

Proyecto 1102 Desarrollo abierto y transparente de la gestión de la SDHT

Inicialmente se tenía planeado adelantar un proceso de contratación por un valor de doscientos catorce millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos diecisiete pesos M/cte (\$214.353.717) con el fin de desarrollar de una solución digital para apoyar la identificación y control de los usos del suelo, facilitando la participación de usuarios y grupos de interés externos como estrategia de participación y colaboración en gobierno abierto.

Con el propósito de articular esfuerzos institucionales se gestionó con la Secretaria de Seguridad la integración del módulo de denuncia de ocupación ilegal en la aplicación seguridad en línea. Como resultado de esta gestión, el Centro de Comando, control y comunicaciones C4 emitió concepto favorable para la integración en la aplicación del módulo de denuncia para la SDHT. Esta integración no tendrá costo para la entidad. Por lo anterior es posible destinar los recursos inicialmente programados para otros requerimientos de la entidad, liberando en este traslado la suma de treinta y ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil cien pesos M/cte (\$38.668.100), los cuales son requeridos para cubrir la necesidad específica del proyecto 418 que se presenta a continuación. Con los recursos restantes se apalancaran acciones de fortalecimiento y apropiación del SIG en el marco proyecto 1102.

○ **Créditos**

Proyecto 418 Fortalecimiento Institucional

Incremento su presupuesto ciento sesenta millones de pesos (\$160.000.000), para apalancar la renovación del licenciamiento y soporte del Software cartográfico ArcGis, con el fin de garantizar la gestión de la información Geográfica generada y administrada por la SDHT, por un término de un (1) año.

Dicho traslado fue tramitado el 2 de junio con radicado de salida de la SDHT 2-2017-41873 y con respuesta de concepto favorable de la SDP con radicado 2-2017-28035 del 13 de junio y de la SDH con radicado 2017EE118590 del 29 de junio de 2017.

## **Caja de Vivienda Popular**

- **Proyecto de inversión 3075: Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable**

Adición Presupuestal: \$ 989.000.000 – Convenio CVP – IDIGER-  
Concepto de la Secretaría Distrital de Planeación No. 2-2017-12582  
Concepto de la Secretaría Distrital de Hacienda No. 2017EE77824

El día 20 de diciembre de 2016, la Caja de la Vivienda Popular y el IDIGER suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 568, con el fin de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Caja de la Vivienda Popular y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos – IDIGER, para adelantar las acciones tendientes a la reubicación de las familias asentadas en zonas de alto riesgo no mitigable en la ciudad de Bogotá D.C.”. El valor total del convenio es de MIL TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$1.038.000.000) de los cuales el IDIGER, realizó un aporte pecuniario por un valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$989.000.000) y la Caja de la Vivienda Popular aporta en Bienes y Servicios CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000). El plazo de ejecución es de doce (12) meses o hasta agotar recursos.

El 15 de marzo de 2017, se realizó una modificación al convenio 568 de 2016, en la cual, específicamente en la cláusula tercera se estableció que el IDIGER realizaría un desembolso correspondiente al 100% de sus aportes, es decir por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$989.000.000), a la CVP, con el fin de que esta entidad en la ejecución del Convenio cuente con la disponibilidad total de los recursos para: i. La contratación del personal requerido para llevar a cabo las acciones del objeto contractual, ii.

Contratar las actividades de apoyo logístico y principalmente, iii. La financiación de las resoluciones de adquisición de predios de las familias atendidas en el marco del Convenio.

Teniendo en cuenta que el proyecto 3075 “reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable” estableció como una de sus metas para el cuatrienio 2016-2020 “Adquirir 370 predios” y en la anualidad 2016 realizó procesos de adquisición predial en virtud del Decreto 511 de 2010 a un total de 52 familias con un presupuesto de tres mil quinientos cincuenta y cinco millones quinientos sesenta mil setecientos treinta y nueve pesos (\$3.555.560.739), y que para el 2017 se apropiaron ochocientos millones de pesos (\$800.000.000) con el fin de adquirir 8 predios, los recursos del convenio permitirán aumentar el número de predios adquiridos para la presente vigencia.

De acuerdo a lo anterior, los recursos por valor de \$ 989.000.000 ingresaron al presupuesto de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia 2017, dentro del Proyecto de Inversión 3075.

Traslado Presupuestal: \$ 5.895.000 – Pago Pasivo Exigible.

Concepto de la Secretaría Distrital de Planeación No. 2-2017-12577

Concepto de la Secretaría Distrital de Hacienda No. 2017EE70887

En desarrollo del proyecto de inversión 3075 “Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable” se generó un Pasivo Exigible por valor de \$5.895.000, el cual corresponde a la Resolución No.0203 del 18 de junio de 2013, por la cual la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, reconoció y asignó un Valor Único de Reconocimiento - VUR a favor del señor Jesús Anibal Durango Holguín, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.627.569, por la suma de (\$29.475.000), respecto del predio declarado en alto riesgo conocido como Transversal 21Bis A 76A-15 sur INT. 0, Barrio Cordillera Sur de la Localidad 19 Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá, D.C.

Del valor asignado con Resolución No.0203 del 18 de junio de 2013 y conforme a lo resuelto en la Resolución No.762 del 11 de junio de 2014, se constituyó un depósito a favor de terceros a nombre del señor Jesús Anibal Durango Holguín, identificado con cédula de ciudadanía No.71.627.569, por la suma de (\$23.580.000), el cual fue desembolsado con acta de giro 2016-607 del 23 de diciembre de 2016 y el valor equivalente a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$5.895.000), se constituyó como pasivo exigible para la vigencia 2015, conforme consta en el Acta de Fecimiento de 31 de diciembre de 2014, toda vez que no se realizó el desembolso al vendedor de la vivienda de reposición ni tampoco, a la cuenta de ahorro programado, debido a que el beneficiario no dio apertura a la respectiva cuenta de ahorro necesaria para el giro de los recursos y no se había hecho exigible el pago al constructor Arquitectura y Propiedad S.A.S., por concepto de adquisición del predio en reposición.

Es así como la Dirección de Reasentamientos a través de la Resolución 1069 del 8 de marzo de 2017 reconoció el Pasivo Exigible, ya que se cumplió con la totalidad de los requisitos y por consiguiente se debe efectuar el respectivo desembolso. Por tal razón fue necesario adelantar el traslado presupuestal por valor de \$5.895.000, de los recursos del proyecto de inversión 3075 al rubro de Pasivos Exigibles de la entidad.

- **Proyecto de inversión 208: “Mejoramiento de Barrios”**

Traslado Presupuestal: \$ 637.342.599 – Pago Pasivos Exigibles.

Concepto de la Secretaría Distrital de Planeación No. 2-2017-12577

Concepto de la Secretaría Distrital de Hacienda No. 2017EE70887

En el desarrollo de este proyecto de inversión se generaron Pasivos Exigibles por valor de \$637.342.599, correspondientes a 5 contratos, cuyo objeto y estado se presenta a continuación:

1. Contrato de Obra 592 de 2015, Objeto: “La Caja de la Vivienda Popular, requiere contratar por el sistema de precio global fijo los ajustes, actualización, y/o complementación de los estudios y diseños y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste la construcción de las obras de intervención física a escala barrial, ubicadas en Bogotá D.C.”

f. suscripción	f. inicio	pagado	saldo por pagar	solicitado
25-nov-15	28-dic-15	163.802.292	711.584.475	300.000.000

Este contrato comprende la actualización de estudios & diseños y la ejecución de obras; durante el primer semestre de 2016 el contratista de obra ejecutó las actividades de la etapa de actualización de diseños, hasta el mes de agosto de 2016, después de una prórroga concedida, da inicio a las actividades de la etapa de construcción, durante la cual, la Dirección de Mejoramiento de Barrios solicitó a la interventoría dar cumplimiento al cronograma financiero del contrato, sin que fuera posible conciliar las actas de cantidades ejecutadas y que son el soporte para autorizar pagos, finalmente, se conciliaron cifras y el contratista presentó las facturas correspondientes.

2. Contrato de Interventoría 598-2015, Objeto: “La Caja de la Vivienda Popular, requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social, ambiental y SISO para los ajustes, actualización, y/o complementación de los estudios y diseños y la construcción de las obras de intervención física a escala barrial, ubicadas en Bogotá D.C.”.

F. Suscripción	F. Inicio	Pagado	Saldo Por pagar	Solicitado
30-nov-15	28-dic-15	48.512.086	153.025.539	60.000.000

El contrato de interventoría tiene el flujo financiero ligado a los pagos autorizados y efectuados al contratista de obra de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y en la forma de pago del mismo, razón por la cual, ante la imposibilidad de conciliar las actas parciales de avance de obra y no autorizar pagos al contratista de obra, la Dirección de Mejoramiento de Barrio solo aprobó tres pagos a la interventoría.

3. Contrato de Obra 605-2015, Objeto: "La Caja de la vivienda popular, requiere contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste la construcción, reparación y mantenimiento de las obras de intervención física a escala barrial, ubicadas en Bogotá D.C."

F. Suscripción	F. Inicio	Pagado	Saldo Por pagar	Solicitado
23-dic-15	20-ene-16	1.488.960.519	1.365.571.851	136.553.744

Este contrato comprende construcción, reparación y mantenimiento de tramos viales; durante el 2016 el contratista de obra ejecutó actividades de construcción, durante esta etapa, la Dirección de Mejoramiento de Barrios solicitó a la interventoría dar cumplimiento al cronograma financiero del contrato, sin que fuera posible conciliar en su totalidad las actas de cantidades ejecutadas y que son el soporte para autorizar pagos se conciliaron cifras y el contratista presentó las facturas correspondientes.

4. Contrato de Interventoría, 609-2015, Objeto: "Interventoría técnica, administrativa, financiera, social, ambiental y siso para la construcción, reparación y mantenimiento de las obras de intervención física a escala barrial, ubicadas en Bogotá D.C. - grupo 2"

F. Suscripción	F. Inicio	Pagado	Saldo Por pagar	Solicitado
25-dic-15	20-ene-16	237.915.296	253.579.340	107.654.704

El contrato de interventoría tiene el flujo financiero ligado a los pagos autorizados y efectuados al contratista de obra de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y en la forma de pago del mismo, razón por la cual, ante la imposibilidad de conciliar en su totalidad las actas parciales de avance de obra y no autorizar pagos al contratista de obra, la Dirección de Mejoramiento de Barrio. Se aprobaron 4 pagos durante la vigencia del 2016 a la interventoría.

5. Contrato de Consultoría, 469-2014, Objeto: "La caja de la vivienda popular, requiere contratar por el sistema de precio global fijo, los estudios y diseños para las obras de intervención física a escala barrial ubicadas en las localidades de bosa, suba, Usaquén, Kennedy, Usme y Ciudad Bolívar en Bogotá D.C., de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones del Concurso de Méritos CVP-CM-05-2014".



F. Suscripción	F. Inicio	Pagado	Saldo Por pagar	Solicitado
29-dic-14	02-feb-15	298.207.359	33.134.151	33.134.151

Este contrato comprende estudio & diseños de tramos viales; durante el 2015 el contratista de ejecutó los Estudio & Diseños razón por la cual la Dirección de Mejoramiento de Barrios aprobó seis pagos parciales. El contrato presentó problemas de carácter jurídico que no permitieron la aprobación de los productos finales razón por la cual se prolongó el tiempo de la liquidación. Durante la vigencia 2016 la Dirección de Mejoramiento de Barrios aprobó dos pagos parciales. Una vez subsanado el tema jurídico se adelanta el proceso de liquidación razón por la cual el día 04 de abril del 2017 se protocoliza el Acta de Liquidación.

Mediante las resoluciones 1247, 1248, 1249, 1250 y 1255 de 2017 la Dirección de Mejoramiento de Barrios reconoció los Pasivos Exigibles, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y, por consiguiente, fue necesario adelantar el traslado presupuestal por valor de \$ 637.342.599, de los recursos del proyecto de inversión 208 al rubro de Pasivos Exigibles de la entidad.

- **Proyecto de inversión 471: “Titulación de predios y gestión de urbanizaciones”**

Traslado Presupuestal: \$ 358.955.186– Pago Pasivos Exigibles.

Concepto de la Secretaría Distrital de Planeación No. 2-2017-12577 y 2-2017-22578

Concepto de la Secretaría Distrital de Hacienda No. 2017EE70887 y 2017EE94480

En el desarrollo de este proyecto de inversión se generaron Pasivos Exigibles originados por valor de \$148.112.105, correspondientes a 2 contratos, cuyo objeto y estado se presenta a continuación:

1. Contrato de Suministro 223 de 2014, Objeto: “Suministrar y distribuir bajo el esquema de proveeduría integral (outsourcing) y por el sistema de precios unitarios fijos papelería, útiles de oficina e insumos para impresoras, con el fin de atender las necesidades básicas de la Caja de la Vivienda Popular, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones del proceso”

F. Suscripción	F. Inicio	Pagado	Saldo Por pagar	Solicitado
7 abril de 2014	15 abril de 2014	261.587.360	8.112.105	8.112.105

Durante el año 2015 se efectuaron adiciones al contrato 223 de 2014, por ende, el contrato estaba financiado con recursos de reservas y recursos de la vigencia; al realizar el pago de una factura se

afectaron los registros presupuestales correspondientes a los recursos de vigencia y no se agotaron al 100% los registros de la reserva presupuestal, razón por la cual saldo se constituyó el pasivo exigible.

2. Contrato de Obra 612 de 2015, Objeto: “La Caja de Vivienda Popular, requiere contratar por el sistema de precio global fijo sin formula de reajuste las obras de mitigación, para los terrenos denominados zona verde ZVA28, zona verde ZVA56 y el reforzamiento estructural del muro de contención ubicado en la ZVA28 localizados dentro del desarrollo urbanístico de Sierra Morena, localidad Ciudad Bolívar, Bogotá D.C.”

F. Suscripción	F. Inicio	Pagado	Saldo Por pagar	Solicitado
22 de diciembre de 2015	7 de diciembre de 2016	183.319.939	549.959.817	350.843.081

El saldo por pagar del contrato de obra 612 de 2015, que se encuentra en pasivos exigibles, es por valor de \$549.959.817, lo cual fue originado por la declaración desierta en el 2015 del proceso de interventoría de la obra, dicho proceso fue publicado nuevamente en el primer semestre de 2016, sin lograr la adjudicación, finalmente se publica un tercer proceso que fue adjudicado hasta el 21 de noviembre del 2016. Según el artículo 32 de la ley 80 de 1993 establece: “En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista”. El acta de inicio del contrato 612 de 2015 fue suscrita el 7 de diciembre de 2016, por lo tanto, solo se giró el pago correspondiente al anticipo, con recursos de reserva presupuestal.

De acuerdo a lo anterior la Dirección de Urbanizaciones y Titulación a través de las Resoluciones 1039, 1138 y 2405 de 2017 reconoció los Pasivos Exigibles, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y, por consiguiente, fue necesario adelantar el traslado presupuestal por valor de \$ 358.955.186, de los recursos del proyecto de inversión 471 al rubro de Pasivos Exigibles de la entidad.

- **Proyecto de inversión 7328: “Mejoramiento de vivienda en sus condiciones físicas y de habitabilidad en los asentamientos humanos priorizados en área urbana y rural”**

Adición Presupuestal: \$ 910.200.000 – Convenio CVP - SDHT.

Concepto de la Secretaría Distrital de Planeación No. 2-2017-01529

Concepto de la Secretaría Distrital de Hacienda No. 2017EE18453

En octubre de 2016 se celebró el Convenio Interadministrativo 496 del 27 de entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular, el cual tiene como objeto “Aunar esfuerzos

técnicos, financieros y administrativos entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular para ejecutar la etapa de estructuración de proyectos para las intervenciones de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad, en el marco de las intervenciones integrales de mejoramiento según el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”

El valor del convenio es de MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$1.694.000.000) de los cuales la Secretaría Distrital del Hábitat aporta NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$910.200.000) recursos que deberían ser incorporados en el presupuesto de la Caja de la Vivienda Popular para su ejecución y SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$783.800.000) aportados por la Caja de la Vivienda Popular en especie. El plazo del convenio es de nueve (9) meses.

Con los recursos aportados por parte de la Secretaria Distrital del Hábitat, la Caja de la Vivienda Popular realizará los pagos correspondientes al personal que conforma el equipo interdisciplinario, compuesto por profesionales técnicos, sociales, jurídicos y personal operativo, para realizar la gestión del análisis social, técnico y jurídico de los 15.701 lotes identificados y priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en los territorios con oportunidad distribuidos así: TCO Cerros Surorientales con la Intervención Integral Alto Fucha: 1.931 lotes. TCO Ciudad Bolívar – Cable con la Intervención Integral Ciudad Bolívar – Borde Rural: 4.927 lotes, TCO Ciudad Bolívar – Soacha, con la Intervención Integral Ciudad Bolívar – Borde Soacha: 8.843 lotes; con el fin de viabilizar y estructurar 3300 proyectos de viviendas aptas para recibir el subsidio, lo cual contribuirá al cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 7328 “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FÍSICAS Y DE HABITABILIDAD EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRIORIZADOS EN ÁREA URBANA Y RURAL”, el cual apunta a la gestión de proyectos que mejoren la accesibilidad de todos los ciudadanos a una vivienda digna, de acuerdo con el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”.

Por lo expuesto se realizó la solicitud para la incorporación de \$910.200.000 al presupuesto de la entidad en el proyecto de inversión 7328.

## **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP**

Las modificaciones efectuadas en el primer semestre de la vigencia 2017 corresponden al pago de constitución de pasivos exigibles derivadas de compromisos que se adquirieron con el cumplimiento de las formalidades plenas, que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan (2017), por cuanto los recursos que los respaldó en su oportunidad fenecieron por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron (2015 y años anteriores).

## Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

Respecto al presupuesto de inversión directa de la EAB-ESP (Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI) inicial, aprobado en 2016 para la vigencia 2017, se deben discriminar dos grupos de proyectos:

1. Componentes de proyectos con recursos 2017 programados en la vigencia 2016 mediante el mecanismo de vigencias futuras (VF 2017).
2. Componentes de proyectos con recursos 2017 más vigencias futuras (VF 2018 y 2019) que deben comprometerse durante el 2017.

En general, en el primer grupo se pueden presentar modificaciones presupuestales para los casos en los que la "vigencia futura 2017" fue comprometida en 2016 parcialmente (menor valor con respecto al programado), en tal sentido durante la vigencia 2017 se realizan liberaciones de recursos no comprometidos que quedan disponibles para su re- asignación ya sea a los mismos proyectos o a otros que hagan parte del Plan de Inversiones de la EAB-ESP.

El segundo grupo puede presentar la inclusión de recursos para proyectos del Plan de Inversiones que se requieren reprogramar, por ejemplo para proyectos programados en 2016 cuyos recursos no fueron comprometidos por procesos de contratación fallidos; en este caso, los recursos son re- asignados en los mismos proyectos para re-programarse y comprometerse en 2017. En otros casos, se adicionan recursos para proyectos del Plan de Inversiones una vez se habilitan otras fuentes de financiación como excedentes del ejercicio anterior o cupo de endeudamiento. Adicionalmente, en este componente se asignan recursos para adiciones o ajustes de contratos, permisos y licencias, gestión predial, entre otros conceptos.

Por otra parte, respecto al presupuesto de cuentas por pagar CXP de inversión, también pueden presentarse modificaciones presupuestales, por ejemplo, cuando existen saldos de ejecución de contratos a favor de la EAB-ESP (una vez se terminen y/o liquiden los contratos según aplique), en este caso los recursos sobrantes se liberan para ser reasignados a proyectos que hacen parte del Plan de Inversiones.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

## Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano

Fecha	Tipo de modificación	Contra crédito	Crédito	Valor	Justificación técnica
31 de enero de 2017	Traslado presupuestal	Rubro: (84) Gestión de suelo y desarrollo de proyectos Centro de Utilidad: Adquisición de predios	Cuentas por pagar Inversión	\$ 5.291.000.000	Se efectúa traslado presupuestal con el fin de expedir los CDP y CRP que respaldan los compromisos de vigencias anteriores pendientes de giro de 2016 y dar prioridad al pago de cuentas por pagar
		Rubro: (84) Gestión de suelo y desarrollo de proyectos Centro de Utilidad: Impuestos		\$ 688.344.846	
		Rubro: (84) Gestión de suelo y desarrollo de proyectos Centro de Utilidad: Apoyo Profesional para gestión de suelo	Rubro: (83) Formulación de Proyectos de Desarrollo y Renovación Urbana Centro de Utilidad: Apoyo Profesional para formulación de proyectos	\$ 40.596.624	Reprogramación de Plan de Contratación de apoyo profesional para la formulación de proyectos de renovación urbana
14 de marzo de 2017	Adición presupuestal	No aplica	Rubro: (83) Formulación de Proyectos de Renovación urbana Centro de Utilidad: Adquisición de predios	\$1.295.196.885	Ejecución Convenio No. 523 de 2016, cuyo objeto es "aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para Coadyuvar en la modificación del Plan Parcial El Edén El Descanso
30 de Mayo de 2017	Adición presupuestal	No aplica	Rubro: (84) Gestión de suelo y desarrollo de proyectos Centro de Utilidad: Adquisición de predios	\$4.509.814.768	Teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 05 del 3 de abril de 2017 expedida por el CONFIS, se ajusta el presupuesto de rentas e ingresos, gastos e inversión de





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

Fecha	Tipo de modificación	Contra crédito	Crédito	Valor	Justificación técnica
		No aplica	Rubro: (84) Gestión de suelo y desarrollo de proyectos Centro de Utilidad: Mantenimiento de predios	\$100.000.000	la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, para la vigencia fiscal 2017, Rubro Inversión en \$7.662.902.060. Este valor se distribuye teniendo en cuenta las necesidades expresadas por las diferentes área misionales de la empresa así: Se deben proveer recursos que amparen la interventoría de las obras de los proyectos que se encuentran en fiducias, por valor de \$400.000.000, así como la entrega del proyecto inmobiliario Colmena - Bosa, por valor de \$2.500.000.000 ya que los demás conceptos no se van a ejecutar en esta vigencia. Adicionalmente, en este concepto se incluirán \$153.087.292, que se requieren para adición al contrato de obra INCITECO, del Proyecto El Porvenir. Adicionalmente, se aprobó que solo se utilice para los estudios de formulación de planes parciales, los recursos que se tiene disponibles a la fecha. Así mismo, se regresará al rubro de Gestión de suelo – Mantenimiento \$100.000.000 que se habían trasladado temporalmente para el Proyecto tres Quebradas. Los demás recursos disponibles se destinan al rubro 84 Gestión de suelo – adquisición de predios, recursos que contribuirán al cumplimiento de la meta Plan de Desarrollo “Gestionar 8 manzanas de renovación urbana”.
		No aplica	Rubro: (84) Gestión de suelo y desarrollo de proyectos Centro de Utilidad: Obras	\$3.053.087.292	





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Fecha	Tipo de modificación	Contra crédito	Crédito	Valor	Justificación técnica
	Traslado presupuestal	Rubro: (34) Fortalecimiento Institucional	Rubro: (84) Gestión de suelo y desarrollo de proyectos	\$100.000.000	Reprogramación Plan de contratación. Se define en comité de Contratación trasladar recursos que no se utilizarán en el rubro de Fortalecimiento institucional para incrementar el presupuesto destinado a gestión de suelo, tema misional de la empresa.
30 de Mayo de 2017	Adición presupuestal	No aplica	Rubro: (84) Gestión de suelo y desarrollo de proyectos Centro de Utilidad: Adquisición de predios	\$37.000.000.000	La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. retomó la ejecución del Convenio N° 464 de 2016, suscrito entre Metrovivienda y la Secretaría Distrital del Hábitat, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos y recursos administrativos, técnicos y financieros para coadyuvar la ejecución de las obras de urbanismo en la Unidad de Gestión 1 del Plan Parcial Tres Quebradas que permita la habilitación de suelo donde se desarrollará vivienda de interés social y prioritario con sus respectivos usos complementarios". El aporte de la Secretaría Distrital del Hábitat asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$37.000'000.000). Que para la suscripción y perfeccionamiento del Convenio 464 de 2016, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 953 del 30 de septiembre de 2016 con cargo al rubro 3-3-1-15-02-14-0487-134, correspondiente al concepto



Fecha	Tipo de modificación	Contra crédito	Crédito	Valor	Justificación técnica
					134 denominado "Gestión de Suelo para la construcción de vivienda y usos complementarios" y el Registro Presupuestal N° 1378 del 30 de septiembre de 2016.
		No aplica	Rubro: (84) Gestión de suelo y desarrollo de proyectos Centro de Utilidad: Convenios	\$3.250.000.000	La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., el 21 de noviembre de 2016, suscribió el Otrosí N° 4 al Convenio Interadministrativo No. 1210200 - 295 del 1° de agosto de 2014 celebrado con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.250'000.000), con el propósito de garantizar la ejecución de la etapa constructiva del proyecto EQUIPAMIENTO CULTURAL NUEVA CINEMATECA DE BOGOTÁ. Para la suscripción y perfeccionamiento del Otrosí N° 4 al Convenio, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4743 del 21 de octubre de 2016 con cargo al rubro 3-3-1-15-02-17-1010-139, correspondiente al concepto 139 denominado "Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las artes" y el Registro



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

Fecha	Tipo de modificación	Contra crédito	Crédito	Valor	Justificación técnica
					Presupuestal N° 5075 del 22 de noviembre de 2016.
		No aplica	Rubro: (84) Gestión de suelo y desarrollo de proyectos Centro de Utilidad: Convenios	\$5.180.879.801	<p>La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., el 29 de diciembre de 2016, suscribió con el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires el Convenio Interadministrativo N° 134 por la suma de CINCO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$5.180'879.801), con el propósito de "Aunar esfuerzos y recursos económicos, técnicos y administrativos entre las partes, en el marco de sus competencias, para adelantar la planeación, los procesos de selección y la suscripción de los contratos relacionados con la gestión predial, adquisición y/o adecuación y/o estudios y/o diseños y/o construcción de un inmueble para la nueva sede de la administración local de Los Mártires".</p> <p>Que para la suscripción y perfeccionamiento del Convenio, el Fondo de Desarrollo Local de Los</p>





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

Fecha	Tipo de modificación	Contra crédito	Crédito	Valor	Justificación técnica
					Mártires expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 462 del 29 de diciembre de 2016 con cargo al rubro 3-3-1-14-03-31-0973-00 correspondiente al proyecto denominado "Los Mártires al servicio de sus habitantes" y el Registro Presupuestal N° 600 del 30 de diciembre de 2016.
30 de Mayo de 2017	Adición presupuestal	No aplica	Rubro: (84) Gestión de suelo y desarrollo de proyectos Centro de Utilidad: Adquisición de predios	\$27.000.000.000	Mediante comunicación N° 2017EE97391 del 31 de mayo de 2017, suscrita por la Directora Distrital de Presupuesto, informa que mediante la Resolución 112 del 31 de mayo de 2017 se efectuaron unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia fiscal 2017: Por lo tanto, la Empresa debe efectuar el ajuste al presupuesto por valor de VEINTISIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$27.000'000.000) M/CTE. Este valor será invertido en el proceso de gestión de suelo del Proyecto Voto Nacional



5. *Sírvase presentar, en el marco de sus competencias, un informe detallado donde se indique el estado de cumplimiento de metas resultado y metas producto de cada uno de los pilares, ejes transversales, programas y proyectos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo: “Bogotá Mejor Para Todos” durante el período 2016-2017*

Atendiendo la solicitud, en el CD adjunto en el Anexo 3 se presentan los archivos de cada entidad del Sector Hábitat, que contienen el respectivo informe de cumplimiento de metas del PDD, remitidos por oficio a la SDHT con los siguientes radicados, los cuales también se anexan al presente:

- Caja de Vivienda Popular, radicado 2017EE9508
- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, radicado 20171300094101
- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Radicado 10200-2017-0245
- Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, radicado 18072017

Cordialmente,



**MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR**  
Secretaria Distrital del Hábitat

Anexo 1 CD con la información mencionada

Elaboró: Diana Mabel Vargas – Contratista Coordinadora Subdirección de Programas y Proyectos  
Revisó: Sara Lucía Pérez Perdomo – Subdirectora de Programas y Proyectos  
Aprobó: Johann Julio Estrada – Subsecretario de Planeación y Política